



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/002/24.

PROMOVENTE: COALICION MORENA Y
PARTIDO DEL TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pedro Escobedo, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Jaime Vera Torres

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro:
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/002/24.

PROMOVENTE: COALICION MORENA Y
PARTIDO DEL TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, nueve de febrero de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS 1. La circular número 07/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.pescobedo@ieeq.mx, en fecha ocho de febrero del año en curso, mediante el cual la Auxiliar adscrita a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/367/2024, derivado del punto de acuerdo tercero, numeral 2 de la resolución IEEQ/CG/R/001/24 del Consejo General de este Instituto por la que se determino la procedencia de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada "Sigamos haciendo historia en Querétaro", integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo, para participar en el Proceso Electoral Local 2023-2024, la cual puede ser consultada en el sitio de internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro a través de la siguiente liga: https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_07_Feb_2024_1.pdf.

Lo anterior, para el efecto de registro de candidaturas que llevarán a cabo de conformidad con el artículo 169, fracciones II y III de la referida Ley Electoral; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido la circular, oficio, resolución de cuenta y sus anexos, mismos que constan de noventa y cinco fojas útiles, con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular, oficio, resolución y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Lic. Jaime Vera Torres

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.